General Roca, 12 de noviembre de 2026.

DISPOSICIÓN N.º 310 /26.

V I S T O:

El Expediente N° 354/UPA/2026 caratulado "Alquiler Grupo Electrógeno- 8° Festival del Arte y la Cultura Patagónica La Pasión del MAruchito", del Registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que a fs. 39/40 se dicta la Disposición n.º 227/26 mediante la cual se ha autorizado la apertura del Concurso de Precios n° 11/2026, aprobándose al mismo tiempo el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y el Formulario de Cotización, ello en atención al presupuesto estimado de la contratación y de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Compras y Contrataciones de IUPA –Resol. N° 1006/15- y la Resolución n° 51/24;

Que a fs. 53/55 obran agregadas invitaciones enviadas en forma personal a tres proveedores de la zona.

Que a fs. 131/132 se agrega el acta de apertura de sobres de la que se desprende que se han presentado tres (3) ofertas: a fs. 56/83 la OFERTA n° 1 correspondiente a la firma comercial "La Casa de las Herramientas S.A.", CUIT N.º 30-64802051-8; a fs. 84/110 la OFERTA n.º 2 correspondiente a la firma comercial "S. Bustos Sociedad de Responsabilidad Limitada", CUIT N.º 30-71540095-9, y a fs. 111/130 la OFERTA n.º 3 correspondiente a la firma comercial "Generar S.R.L.", CUIT N.º 30-70820052-9;

Que a fs. 133 se agrega el dictamen no vinculante de la Asesoría Legal y Técnica, del que se desprende que corresponde intimar a las firmas comerciales antes citadas por el término de dos (2) días hábiles a completar la documentación faltante para admitir las propuestas, conforme lo establecido por el art. 9 segundo párrafo del Pliego;

Que a fs. 134/136 se intima a los proveedores a presentar la documentación faltante;

Que a fs. 137/138 se presentan por la firma "La Casa de las Herramientas S.A." (OFERTA n.º 1) y se acompaña la constancia de encontrarse inscripta la firma citada en la Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro;

Que a fs. 139/140 se presenta el Sr. Ricardo Marcelo Bustos en su carácter de la firma "S. Bustos Sociedad de Responsabilidad Limitada" (OFERTA n.º 2) y adjunta constancia de encontrarse inscripta la firma en el Padrón de Proveedores del IUPA;

Que a fs. 142 la Asesoría Legal tiene por cumplidas las intimaciones realizadas y formalmente admitidas las OFERTAS n.º 1 y 2 por haber cumplido con los recaudos establecidos en el Pliego que rige la presente contratación y tener por no presentada la OFERTA n.º 3 por haber dejado vencer el plazo de dos (2) días hábiles y no presentar la documentación;

Que a fs. 143 se adjunta la constancia de haberse publicado la convocatoria a participar del procedimiento, en la página web oficial de IUPA (www.iupa.edu.ar), la cual había sido omitido agregar antes de la Apertura de Sobres, conforme lo informado por el responsable del Área de Compras y Contrataciones a fs. 150;

Que a fs. 144 se agrega el cuadro comparativo de precios;

Que a fs. 145/147 se agrega dictamen de evaluación;

Que a fs. 148 obra la pre adjudicación de la que se colige que, estimando los criterios de razonabilidad entre precio y calidad y atendiendo a los requisitos formales establecidos en el Pliego de Condiciones, habiéndose cumplido con las condiciones requeridas, se determina que la oferta presentada por la firma comercial "S. Bustos Sociedad de Responsabilidad Limitada" resulta ser la adjudicataria en los valores cotizados para el renglón 1;

Que a fs. 149 se ha publicado, en la página web oficial de IUPA, el acta de Pre-adjudicación;

Que a fs. 151/153 se lleva a cabo la desafectación de la reserva preventiva respecto de los valores que no han de comprometerse atendiendo la preadjudicación realizada;

Que ahora bien, se estima necesario adjudicar, habiéndose seguido criterios objetivos del renglón 1 teniendo en cuenta las necesidades de la institución y las especificaciones técnicas ofertadas a precio más conveniente;

Que conforme surge de los dictámenes que anteceden, corresponde adjudicar el renglón 1 a la oferta de la firma "S. Bustos Sociedad de Responsabilidad Limitada", CUIT N.º 30-71540095-9, por la suma de Pesos Cuatro Millones Seiscientos Mil ($4.600.000,00), y comprometer los créditos presupuestarios correspondientes;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica de IUPA;

Que es atribución de la suscripta expedirse al respecto.

Por ello:

LA SECRETARIA ECONÓMICO FINANCIERA

DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el procedimiento de Concurso de Precios n° 11/2026 para la contratación en locación de un grupo electrógeno de al menos 44KVA para ser instalado en el sitio donde se llevará a cabo la 8° edición del Festival del Arte y la Cultura de la Patagonia "La Pasión del Maruchito" -aprobado mediante Resolución N.º 1010/26 y su modificación por Resolución N.º 1312/26, llevado a cabo en los términos de lo previsto por los arts. 15 y 16 ss y cctes del reglamento de Compras y Contrataciones –Resol. 1006/15- y la Resolución n° 51/24, conforme los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR el renglón 1 a la Oferta presentada por la firma comercial "S. Bustos Sociedad de Responsabilidad Limitada", CUIT N.º 30-71540095-9, por la suma de Pesos Cuatro Millones Seiscientos Mil ($4.600.000,00).-

ARTÍCULO 3°.- APROBAR el gasto total de lo dispuesto en el artículo anterior por la suma de Pesos Cuatro Millones Seiscientos Mil ($4.600.000,00).-

ARTÍCULO 4°.- COMPROMETER los créditos a la partida presupuestaria n° A.0059.001.000.000.14.11.00.00.99.00.3.2.2.0000.1.21.3.4. (Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte) por la suma de Pesos Cuatro Millones Seiscientos Mil ($4.600.000,00).-

ARTÍCULO 5°.- RATIFICAR lo actuado por el Área Contable y de Presupuesto respecto de la desafectación realizada.-

ARTÍCULO 6°.- ORDENAR a las Áreas Contable y Tesorería, la emisión de la Orden de Pago a nombre de la firma "S. Bustos Sociedad de Responsabilidad Limitada", CUIT N.º 30-71540095-9, por la suma de Pesos Cuatro Millones Seiscientos Mil ($4.600.000,00), y proceder a su pago, previa presentación de la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 7°.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Cra. Erica Villegas
Económico Financiera
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES